



Dirección General de Ingresos
Despacho del Director

RESOLUCIÓN No. 201- 8849

De 23 noviembre de 2020

“Que suspende los términos en los recursos administrativos, requerimientos, solicitudes o citaciones competencia de la Dirección General de Ingresos el veintisiete (27) de noviembre de 2020”

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

CONSIDERANDO:

Que para el 27 de noviembre de 2020, la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene programado un jornada de higienización y limpieza en las instalaciones de su sede en ciudad de Panamá, como parte de su compromiso de la lucha contra el COVID-19

Que a fin de salvaguardar la seguridad tanto de los colaboradores, contribuyentes y visitantes, se dispondrá el cierre de las oficinas de la institución, antes de la realización de la jornada de limpieza.

Que para no afectar el curso normal de los procesos y procedimientos que se llevan a cabo en esta institución, se hace necesario suspender los términos en los recursos administrativos, requerimientos, solicitudes o citaciones competencia de esta Dirección, el 27 de noviembre de 2020 y que los mismos se reanuden el 30 de noviembre de 2020, cuando se retome la normalidad de las labores en la sede central de la institución.

Que el artículo 5 del Decreto de Gabinete n°. 109 de 7 de mayo de 1970, dispone que el director general de Ingresos es responsable de la planificación, dirección, coordinación y control de la organización administrativa y funcional de la Dirección General de Ingresos, así como de la permanente adecuación y perfeccionamiento de las estructuras y procedimientos administrativos, inherentes a la función de administrar las leyes tributarias bajo su competencia. El director general de Ingresos pondrá en conocimiento público dichas actuaciones administrativas.

Aunado a lo anterior, el artículo 6 del citado decreto, indica que el director general de Ingresos, tiene como función específica, sin que en ningún caso pueda delegarla en sus subalternos, la de impartir, por medio de resoluciones, normas generales obligatorias para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el Fisco.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el director general de Ingresos, en ejercicio de sus facultades legales;

RESUELVE:

PRIMERO. SUSPENDER los términos de los recursos administrativos, requerimientos, solicitudes o citaciones competencia de la Dirección General de Ingresos el veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020), por tanto, se tendrá tal día como no hábil.

SEGUNDO. INFORMAR que los términos se reanudarán el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

TERCERO. Esta resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial y contra ella no procede recurso alguno en la vía administrativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Decreto de Gabinete 109 de 7 de mayo de 1970.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO DE GRACIA TEJADA
Director General de Ingresos



PDGT/RBR/owdk/

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
DESPACHO DEL DIRECTOR

Certificamos que el presente documento es fiel copia de su original

Panamá, 25 de noviembre de 2020
quien da fe Paulahese